



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

DRM/0494/19

Proveedores participantes

en la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores

UV-LS-035-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías.

Presentes

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo emitido por la Comisión de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-035-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los puntos considerandos del dictamen mencionado.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

Treviño Computación, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis, por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, lote (12 partidas): **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.** -----

TIC Master, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, lote (12 partidas): **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.** ---

Vanume, S. de R.L. de C.V., en relación al anexo técnico se desecha su proposición (lote de 12 partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**), por no especificar el tipo de póliza que cotiza y no adjuntar las fichas técnicas de referencia mencionadas en 2 ocasiones, en el anexo 1 Formato de presentación de proposición técnica por partida: **“Descripción detallada y sin abreviaciones del bien ofertado, debe ser coincidente con las especificaciones de la ficha técnica de referencia”** y **“2. Se deberá llenar y presentar por el total de partidas (12) que integran el lote del anexo técnico, en un solo archivo de PDF que contenga además el catálogo en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español”**. -----

Soporte y Operación de Sistemas, S.A. de C.V., en relación al anexo técnico se desecha su proposición (lote de 12 partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12**), por no especificar el tipo de póliza que cotiza y no adjuntar las fichas técnicas de referencia mencionadas en 2 ocasiones, en el anexo 1 Formato de presentación de proposición técnica por partida: **“Descripción detallada y sin abreviaciones del bien ofertado, debe ser coincidente con las especificaciones de la ficha técnica de referencia”** y **“2. Se deberá llenar y presentar por el total de partidas (12) que integran el lote del anexo técnico, en un solo archivo de PDF que contenga además el catálogo en el idioma del país de origen acompañado de una traducción simple al español”**. -----

SEGUNDO.- Que conforme al resolutivo **PRIMERO** que antecede, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA SEGUNDA** que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser



75 ANIVERSARIO
Universidad Veracruzana
1944-2019

Oficio de notificación de Fallo de la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-035-19 relativa a la Renovación de Pólizas de Extensión de Garantías.



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar las partidas en los siguientes términos y monto: -----

Treviño Computación, S.A. de C.V., se le adjudica el lote (12 partidas): **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12** con un importe de **\$367,707.24** (Trescientos sesenta y siete mil setecientos siete pesos 24/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **órdenes de servicio y contrato** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de Licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.. -----

TERCERO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar como segunda mejor opción de adjudicación la proposición económica presentada por: -----

Segunda mejor opción:

TIC Master, S.A. de C.V., lote (12 partidas): **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12** -----

Del lote (12 partidas): **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12** no existe tercera mejor opción, debido a que solo se recibieron **dos** proposiciones técnicamente aceptables. -----

CUARTO.- Para el proveedor que resultó adjudicado y que se le elaborarán **órdenes de servicio y contrato**, se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **Trigésima Segunda** de la licitación, así como presentar la **“Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales”** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ambas constancias deberán tener a la fecha de contratación como máximo 30 días de haber sido expedidas. -----

QUINTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 31 de mayo de 2019


Dr. Eric Jesús Galindo Mejía
Director de Recursos materiales

C.c.p.- C.P. José Guadalupe Eutimio Romero Pérez.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.
C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.